

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

BONIFICACIONES PERSONAL INVESTIGADOR 2023

Bases reguladoras: [Real Decreto 475/2014](#)

Modificación Base Reguladora: [Real Decreto-ley 1/2023](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Bonificación Fiscal	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas
Régimen de la convocatoria:	Directa		
Tipología del proyecto:	I+D	Estado:	Abierta

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

Incentivo no tributario, ligado a la contratación y al mantenimiento del empleo con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i.

Beneficiarios:

Trabajadores incluidos en los grupos 1,2,3 y 4 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social **con** dedicación exclusiva durante todo su tiempo de trabajo a la I+D+i (según se define en art. 35 Ley Impuesto Sociedades).

Requisitos de los beneficiarios:

Las entidades o empresas beneficiarias de las bonificaciones previstas deberán reunir los siguientes requisitos:

.- Cumplir las condiciones exigidas con carácter general para la adquisición y mantenimiento de los beneficios en la cotización a la Seguridad Social en el artículo 77 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el artículo 29 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

.- No haber sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves no prescritas, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 46 y 46 bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Cuantía:

Bonificación del 40 %, en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes respecto del personal investigador que se determina en el artículo 2, así como regular el procedimiento para su aplicación durante.

Modificaciones que introducirá el Real Decreto-Ley 1/2023 a partir del 1 de septiembre de 2023:

- La aplicación de la bonificación se limita a un **máximo de tres años**.
- La contratación de personas investigadoras **menores de 30 años** y la contratación de **mujeres investigadoras** dará derecho a una bonificación adicional de un 5 % acumulable.
- Se incluye en el 15% imputable al tiempo del personal bonificable, las tareas de formación, divulgación y similares, incluida la **docencia**.
- La bonificación se limita a **contratos de carácter indefinido**.
- El ahorro estimado para el año 2023 es como máximo de **5.093€ por trabajador bonificado al año**.



Cofinanciado por la Unión Europea

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

Este incentivo será compatible con otras medidas incentivadoras de apoyo a la contratación, sin que la suma de las bonificaciones supere el 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Criterios de valoración:

Se considerarán actividades de I+D e IT las definidas como tales en el artículo 35 de la [Ley 27/2014](#), de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Trabajo y Economía Social

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.



Cofinanciado por
la Unión Europea